



TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**DOÑA ISABEL DE LAS NIEVES PÉREZ MARTÍN, SECRETARIA ACCIDENTAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON EJERCICIO EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,**

**CERTIFICO:** Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, resulta que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2025, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 12/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 28 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Expediente n.º:** 3495/2025

**Procedimiento:** Modificación de Créditos.

**Asunto:** Modificación de Créditos. Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Se remite a esta Intervención expediente de modificación de créditos por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, número M.25.0.00012, por un importe de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, al que se incorpora la siguiente documentación:

- Informe propuesta de los servicios, suscrita a su vez por la Alcaldía-Presidencia.
- Providencia de alcaldía
- Memoria de alcaldía
- Informe de Secretaría sobre procedimiento y legislación aplicable.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE  
TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

- Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- Orden HAP/1781/2013. De 20 de septiembre, por la que se aprueba a Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, publicadas en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 113, de 19 de septiembre de 2025.

### **MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Mientras que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito requerirán los siguientes requisitos previos a su aprobación:

a) Petición/propuesta de Alcaldía, en la que se justifiquen los siguientes extremos:

a.1) Necesidad y urgencia de la modificación presupuestaria.

a.2) Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) Providencia del Alcalde o Concejal Delegado para la incoación del expediente.

c) Será necesario informe sobre la forma en que se va a financiar la modificación de crédito y, en caso de que sea mediante bajas por anulación, se requerirá acreditación del Concejal Delegado que la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio, así como el documento contable de Retención de Crédito (RC) con cargo a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de anulación o minoración y acreditación de la financiación en el presupuesto inicial de las partidas afectadas por la baja.

d) Informe de Intervención.

e) Informe de Intervención particularmente emitido para la evaluación del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

f) Propuesta de acuerdo para su aprobación

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por la Alcalde-Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 9ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

## INFORME





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE  
TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Esta Intervención, en virtud de las facultades de control que tiene atribuidas y que se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollan por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 b), 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien INFORMAR:

**PRIMERO.** - La fundamentación jurídica aplicable, es la que se encuentra contenida en el apartado legislación aplicable.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta, y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la Intervención por el artículo 4.1 b), 2º del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**TERCERO.** - El expediente que se propone para su aprobación versa sobre la modificación del presupuesto vigente número M.25.0.00012, a través de un Suplemento de Crédito por un importe de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.703,97 €)** y Crédito Extraordinario por importe de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)**.

Ascendiendo por tanto el expediente de modificación a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, financiado en su totalidad con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Y siendo el órgano competente para la aprobación el Pleno Corporativo, estando sujeto a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

**CUARTO.** - Se especifica en la propuesta de los servicios suscrita por la Alcaldía-Presidencia, el carácter específico y determinado del gasto a realizar por cada aplicación presupuestaria objeto de la modificación correspondiente, así como la Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Así las cosas, la modificación de créditos por crédito extraordinario y suplemento de crédito número M.25.0.00012, afecta a las siguientes aplicaciones:

### **Suplemento de Crédito**

<b>Suplemento de Crédito</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación/Concepto</b>	<b>Importe</b>
9200.23020	Administración General. Del personal no directivo	200,00 €
9310.23020	Política económica y fiscal. Del personal no directivo	400,00 €
3370.22100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Energía eléctrica	500,00 €
3370.22199	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros	600,00 €
3410.22105	Promoción y fomento del deporte. Productos alimenticios	3.940,25 €
9200.21306	Administración General. Mantenimiento ascensores	600,00 €
2310.22000	Asistencia Social Primaria. Ordinario no inventariable	700,00 €
9120.23100	Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	700,00 €
9310.23120	Política económica y fiscal. Del personal no directivo	700,00 €
1710.22110	Parques y jardines. Productos de Limpieza y Aseo	1.000,00 €
9120.23000	Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	1.200,00 €
9200.22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00 €
2310.22106	Asistencia Social Primaria. Productos farmacéuticos	1.300,00 €
9200.22699	Administración General. Otros gastos diversos	1.350,00 €
9200.23120	Administración General. Del personal no directivo	1.350,00 €
2310.21300	Asistencia Social Primaria. Reparaciones, maquinaria y utillaje	1.390,00 €
3380.22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	1.390,00 €
2310.22199	Asistencia Social Primaria. Otros Suministros	1.500,00 €
3230.21000	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	1.500,00 €
9430.48000	Transferencias a otras entidades locales. Agencias de protección urbano y la FEMP	1.500,00 €
2310.22110	Asistencia Social Primaria. Productos de Limpieza y Aseo	1.600,00 €
1720.22699	Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos	2.040,00 €
9200.22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	2.300,00 €
1621.22502	Recogida de residuos. PIRS Consorcio de servicios	2.500,00 €
3380.22105	Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios	2.700,00 €
1720.22706	Protección y mejora del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos	3.000,00 €
9200.21203	Administración General. Reparaciones de edificios y otras construcciones	3.000,00 €
9200.21300	Administración General. Reparaciones, maquinaria y utillaje	3.500,00 €
3370.21500	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Instalaciones de ocupación del tiempo libre	3.580,00 €
9200.22000	Administración General. Ordinario no inventariable	3.600,00 €
3300.22699	Promoción cultural. Otros gastos diversos	3.610,58 €
9120.23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.890,00 €





C/. Primero de Mayo, nº 1  
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
 Isla de San Miguel de La Palma.  
 Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

1710.21000	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	4.800,00 €
1610.22502	Abatecimiento domiciliario de agua potable. PIRS Consorcio de servicios	5.000,00 €
1650.22100	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	5.000,00 €
9200.23300	Administración General. Otras indemnizaciones	5.700,00 €
1623.22501	Tratamiento de residuos. PIRS Consorcio de servicios	7.000,00 €
1650.21000	Alumbrado Público. Infraestructuras y bienes naturales	7.100,00 €
1320.22799	Seguridad y orden público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00 €
9320.22708	Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad	8.500,00 €
9200.22105	Administración General. Productos Alimenticios	9.800,00 €
9200.22602	Administración General. Publicidad y Propaganda	10.100,00 €
4520.22699	Recursos hidráulicos. Otros gastos diversos	10.110,00 €
3410.22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.100,00 €
3110.22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.135,00 €
3370.21203	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones de edificios y otras construcciones	12.900,00 €
9200.22111	Administración General. Suministro Repuestos de Maquinarias, Utillaje y Elementos de transporte	13.100,00 €
3340.22799	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00 €
3420.22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	15.000,00 €
9200.22100	Administración General. Energía eléctrica	15.000,00 €
9200.20900	Administración General. Canon fotocopiadora	15.780,00 €
9200.22199	Administración General. Otros Suministros	16.000,00 €
2310.22105	Asistencia Social Primaria. Productos alimenticios	16.500,00 €
3330.21203	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones de edificios y otras construcciones	16.800,00 €
3420.62302	Instalaciones deportivas . Generación energía fotovoltaica	17.147,50 €
9200.22200	Administración General. Teléfono	18.000,00 €
9200.35200	Administración General. Intereses de demora	20.000,00 €
9321.22708	Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad	20.000,00 €
1630.22799	Limpieza Viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.500,00 €
1710.21300	Parques y Jardines. Reparaciones, maquinaria y utillaje	24.100,00 €
9200.22110	Administración General. Productos de Limpieza y Aseo	26.800,00 €
9200.22101	Administración General. Agua	30.000,00 €
1720.22799	Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.450,00 €
9200.83100	Administración General. Préstamos a largo plazo desarrollo por sectores	40.000,00 €
9200.22604	Administración General. Jurídicos Contensiosos	40.500,00 €
2310.22799	Asistencia Social Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	49.300,00 €
4250.62201	Energía . Mejoras instalaciones eléctricas	51.009,91 €
1510.21003	Urbanismo, planeamiento, gest, ejec y disciplina. Reparaciones , mantenimiento y conservación	1.630,73 €
9200.22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	36.500,00 €
<b>Total</b>		<b>726.703,97 €</b>





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

### **Crédito Extraordinario**

<b>Crédito Extraordinario</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación/Concepto</b>	<b>Importe</b>
3420.22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	160.000,00 €
<b>Total</b>		<b>160.000,00 €</b>

**QUINTO.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 177.4 TRLRHL, así como lo contemplado en el artículo 36.1, del Real Decreto 500/1990, se configura como fuente de financiación para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito entre otros, el remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Así las cosas, la financiación del crédito extraordinario y del suplemento de crédito se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

### **Altas en Concepto de Ingresos**

<b>Aplicación: económica</b>			<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Concepto</b>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	886.703,97 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>886.703,97 €</b>

Se debe señalar que el importe del remanente líquido de Tesorería que arroja los datos de la liquidación del ejercicio 2024, asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.577.191,16 €)**, actualmente disponible en su totalidad.

**SEXTO.** - Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**SÉPTIMO.** -Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

## OBSERVACIONES DE CONTROL FINANCIERO

Señalar que, existen en las modificaciones planteadas, aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 de gastos, de acuerdo con el artículo 166 del TRLRHL, el anexo de inversiones es un anexo al presupuesto general, por tanto, al estar modificándose el presupuesto, debería llevarse a cabo la modificación del mismo, incorporándose el contenido que se recoge en el artículo 19 del RD 500/1990.

Por todo lo anterior, el expediente de modificación del Presupuesto número M.25.0.00012 relativo a la realización de Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario por un importe de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.703,97 €)** y **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)**, respectivamente, siendo el importe total de la cantidad a financiar con al Remanente de Tesorería de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, se informa de **CONFORMIDAD**, en los aspectos estrictamente presupuestarios; sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que, en su caso, pudieran derivarse de la misma.

De conformidad con lo recogido en el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

del Sector Público Local se prevé que: *"El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficiente."*, así las cosas, cabe señalar que por esta Intervención no se dispone a día de hoy, de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, dificultándose por tanto, de forma significativa, la posibilidad de realizar las funciones que éste órgano tiene encomendadas de forma plenamente eficaz y garantista.

Es todo cuanto esta Intervención tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime oportuno.

En La Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de noviembre de 2025. El Interventor Accidental, Fdo: Juan Antonio Martín Pérez"

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 28 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Expte: 3495/2025**

**Informe Propuesta de Secretaría**

**(Asunto: Informe-Propuesta de Secretaria de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito)**

## **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos número M.25.0.00012, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevo la siguiente proposición.

Tomando en consideración los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2025, se incoó expediente para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024, se suscribió Memoria por el Alcalde-Presidente, en relación con modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

financiado mediante remanente líquido de Tesorería para gastos generales. Dicho acto se pronuncia en relación con la modalidad, forma de financiación y justificación.

**TERCERO.-** Constan documentos contables de fecha 28 de noviembre de 2025, relativos al estado corriente de ejecución de gastos, así como a la gestión de los ingresos.

**QUINTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2025, se emitió informe *favorable* por la unidad de Secretaría General respecto del procedimiento y legislación aplicable.

**SEXTO.-** Por la Intervención Municipal se suscribió informe *favorable* de control permanente previo con fecha 28 de noviembre de 2025. Asimismo, con la misma fecha se emitió informe de control permanente previo de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se indica que la modificación que ahora se pretende afecta a la estabilidad presupuestaria, dando como resultado un incumplimiento de la misma.

Considerando de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

II. Atendiendo al artículo 35 del RD 500/1990:

a) Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, TRLRHL).

b) Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, TRLRHL)

II. De conformidad con el artículo 177 del TRLHL y con el artículo 36 del RD 500/1990 en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE  
TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

III. De conformidad con los artículos 177.2 del TRLHL y 38 del RD 500/1990, la tramitación y aprobación de los expedientes cuyo objeto sea como el que nos ocupa se someterán a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

–Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

– El art. 22.2,e) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

– Artículos 169, 170, 172 a 177 y concordantes Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales – en lo siguiente TRLHL.

– Artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto- en lo sucesivo RD 500/1990.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

– Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 4 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025.

Visto cuanto antecede, considerando que el órgano competente para resolver el presente es el Pleno Corporativo, en virtud del artículo 22.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda es por lo que se tiene a bien elevar la siguiente.

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Número M.25.0.00012, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, por concesión de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario por un importe de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.703,97 €)** y **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)**, respectivamente, siendo el importe total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, financiado en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de Crédito		
Aplicación Presupuestaria	Denominación/Concepto	Importe
9200.23020	Administración General. Del personal no directivo	200,00 €
9310.23020	Política económica y fiscal. Del personal no directivo	400,00 €
3370.22100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Energía eléctrica	500,00 €
3370.22199	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros	600,00 €
3410.22105	Promoción y fomento del deporte. Productos alimenticios	3.940,25 €
9200.21306	Administración General. Mantenimiento ascensores	600,00 €
2310.22000	Asistencia Social Primaria. Ordinario no inventariable	700,00 €
9120.23100	Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	700,00 €
9310.23120	Política económica y fiscal. Del personal no directivo	700,00 €
1710.22110	Parques y jardines. Productos de Limpieza y Aseo	1.000,00 €
9120.23000	Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	1.200,00 €
9200.22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00 €
2310.22106	Asistencia Social Primaria. Productos farmacéuticos	1.300,00 €
9200.22699	Administración General. Otros gastos diversos	1.350,00 €
9200.23120	Administración General. Del personal no directivo	1.350,00 €





C/. Primero de Mayo, nº 1  
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
 Isla de San Miguel de La Palma.  
 Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

2310.21300	Asistencia Social Primaria. Reparaciones, maquinaria y utillaje	1.390,00 €
3380.22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	1.390,00 €
2310.22199	Asistencia Social Primaria. Otros Suministros	1.500,00 €
3230.21000	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	1.500,00 €
9430.48000	Transferencias a otras entidades locales. Agencias de protección urbano y la FEMP	1.500,00 €
2310.22110	Asistencia Social Primaria. Productos de Limpieza y Aseo	1.600,00 €
1720.22699	Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos	2.040,00 €
9200.22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	2.300,00 €
1621.22502	Recogida de residuos. PIRS Consorcio de servicios	2.500,00 €
3380.22105	Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios	2.700,00 €
1720.22706	Protección y mejora del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos	3.000,00 €
9200.21203	Administración General. Reparaciones de edificios y otras construcciones	3.000,00 €
9200.21300	Administración General. Reparaciones, maquinaria y utillaje	3.500,00 €
3370.21500	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Instalaciones de ocupación del tiempo libre	3.580,00 €
9200.22000	Administración General. Ordinario no inventariable	3.600,00 €
3300.22699	Promoción cultural. Otros gastos diversos	3.610,58 €
9120.23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.890,00 €
1710.21000	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	4.800,00 €
1610.22502	Abatecimiento domiciliario de agua potable. PIRS Consorcio de servicios	5.000,00 €
1650.22100	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	5.000,00 €
9200.23300	Administración General. Otras indemnizaciones	5.700,00 €
1623.22501	Tratamiento de residuos. PIRS Consorcio de servicios	7.000,00 €
1650.21000	Alumbrado Público. Infraestructuras y bienes naturales	7.100,00 €
1320.22799	Seguridad y orden público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00 €
9320.22708	Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad	8.500,00 €
9200.22105	Administración General. Productos Alimenticios	9.800,00 €
9200.22602	Administración General. Publicidad y Propaganda	10.100,00 €
4520.22699	Recursos hidráulicos. Otros gastos diversos	10.110,00 €
3410.22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.100,00 €
3110.22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.135,00 €
3370.21203	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones de edificios y otras construcciones	12.900,00 €
9200.22111	Administración General. Suministro Repuestos de Maquinarias, Utillaje y Elementos de transporte	13.100,00 €
3340.22799	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00 €
3420.22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	15.000,00 €
9200.22100	Administración General. Energía eléctrica	15.000,00 €
9200.20900	Administración General. Canon fotocopidora	15.780,00 €
9200.22199	Administración General. Otros Suministros	16.000,00 €
2310.22105	Asistencia Social Primaria. Productos alimenticios	16.500,00 €
3330.21203	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones de edificios y otras construcciones	16.800,00 €





C/. Primero de Mayo, nº 1  
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
 Isla de San Miguel de La Palma.  
 Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

3420.62302	Instalaciones deportivas . Generación energía fotovoltaica	17.147,50 €
9200.22200	Administración General. Teléfono	18.000,00 €
9200.35200	Administración General. Intereses de demora	20.000,00 €
9321.22708	Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad	20.000,00 €
1630.22799	Limpieza Viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.500,00 €
1710.21300	Parques y Jardines. Reparaciones, maquinaria y utillaje	24.100,00 €
9200.22110	Administración General. Productos de Limpieza y Aseo	26.800,00 €
9200.22101	Administración General. Agua	30.000,00 €
1720.22799	Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.450,00 €
9200.83100	Administración General. Préstamos a largo plazo desarrollo por sectores	40.000,00 €
9200.22604	Administración General. Jurídicos Contenciosos	40.500,00 €
2310.22799	Asistencia Social Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	49.300,00 €
4250.62201	Energía . Mejoras instalaciones eléctricas	51.009,91 €
1510.21003	Urbanismo, planeamiento, gest, ejec y disciplina. Reparaciones , mantenimiento y conservación	1.630,73 €
9200.22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	36.500,00 €
<b>Total</b>		<b>726.703,97 €</b>

<b>Crédito Extraordinario</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación/Concepto</b>	<b>Importe</b>
3420.22699	Instalaciones Deportivas. Otros gastos diversos	160.000,00 €
<b>Total</b>		<b>160.000,00 €</b>

## FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<b>Aplicación: económica</b>			<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Concepto</b>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	886.703,97 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>886.703,97 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de noviembre de 2025. La Secretaria Accidental,  
Fdo: Isabel de las Nieves Pérez Martín”

(...)

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cuatro en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Número 12/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, por concesión de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario por un importe de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.703,97 €)** y **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)**, respectivamente, siendo el importe total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, financiado en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de Crédito		
Aplicación Presupuestaria	Denominación/Concepto	Importe
9200.23020	Administración General. Del personal no directivo	200,00 €
9310.23020	Política económica y fiscal. Del personal no directivo	400,00 €
3370.22100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Energía eléctrica	500,00 €
3370.22199	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros	600,00 €
3410.22105	Promoción y fomento del deporte. Productos alimenticios	3.940,25 €
9200.21306	Administración General. Mantenimiento ascensores	600,00 €
2310.22000	Asistencia Social Primaria. Ordinario no inventariable	700,00 €
9120.23100	Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	700,00 €
9310.23120	Política económica y fiscal. Del personal no directivo	700,00 €
1710.22110	Parques y jardines. Productos de Limpieza y Aseo	1.000,00 €
9120.23000	Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	1.200,00 €
9200.22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00 €
2310.22106	Asistencia Social Primaria. Productos farmacéuticos	1.300,00 €





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

9200.22699	Administración General. Otros gastos diversos	1.350,00 €
9200.23120	Administración General. Del personal no directivo	1.350,00 €
2310.21300	Asistencia Social Primaria. Reparaciones, maquinaria y utillaje	1.390,00 €
3380.22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	1.390,00 €
2310.22199	Asistencia Social Primaria. Otros Suministros	1.500,00 €
3230.21000	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	1.500,00 €
9430.48000	Transferencias a otras entidades locales. Agencias de protección urbano y la FEMP	1.500,00 €
2310.22110	Asistencia Social Primaria. Productos de Limpieza y Aseo	1.600,00 €
1720.22699	Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos	2.040,00 €
9200.22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	2.300,00 €
1621.22502	Recogida de residuos. PIRS Consorcio de servicios	2.500,00 €
3380.22105	Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios	2.700,00 €
1720.22706	Protección y mejora del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos	3.000,00 €
9200.21203	Administración General. Reparaciones de edificios y otras construcciones	3.000,00 €
9200.21300	Administración General. Reparaciones, maquinaria y utillaje	3.500,00 €
3370.21500	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Instalaciones de ocupación del tiempo libre	3.580,00 €
9200.22000	Administración General. Ordinario no inventariable	3.600,00 €
3300.22699	Promoción cultural. Otros gastos diversos	3.610,58 €
9120.23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	3.890,00 €
1710.21000	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	4.800,00 €
1610.22502	Abatecimiento domiciliario de agua potable. PIRS Consorcio de servicios	5.000,00 €
1650.22100	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	5.000,00 €
9200.23300	Administración General. Otras indemnizaciones	5.700,00 €
1623.22501	Tratamiento de residuos. PIRS Consorcio de servicios	7.000,00 €
1650.21000	Alumbrado Público. Infraestructuras y bienes naturales	7.100,00 €
1320.22799	Seguridad y orden público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00 €
9320.22708	Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad	8.500,00 €
9200.22105	Administración General. Productos Alimenticios	9.800,00 €
9200.22602	Administración General. Publicidad y Propaganda	10.100,00 €
4520.22699	Recursos hidráulicos. Otros gastos diversos	10.110,00 €
3410.22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.100,00 €
3110.22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.135,00 €
3370.21203	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones de edificios y otras construcciones	12.900,00 €
9200.22111	Administración General. Suministro Repuestos de Maquinarias, Utillaje y Elementos de transporte	13.100,00 €
3340.22799	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00 €
3420.22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	15.000,00 €
9200.22100	Administración General. Energía eléctrica	15.000,00 €
9200.20900	Administración General. Canon fotocopidora	15.780,00 €
9200.22199	Administración General. Otros Suministros	16.000,00 €
2310.22105	Asistencia Social Primaria. Productos alimenticios	16.500,00 €





C/. Primero de Mayo, nº 1  
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
 Isla de San Miguel de La Palma.  
 Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

3330.21203	Equipamientos culturales y museos. Reparaciones de edificios y otras construcciones	16.800,00 €
3420.62302	Instalaciones deportivas . Generación energía fotovoltaica	17.147,50 €
9200.22200	Administración General. Teléfono	18.000,00 €
9200.35200	Administración General. Intereses de demora	20.000,00 €
9321.22708	Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad	20.000,00 €
1630.22799	Limpieza Viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.500,00 €
1710.21300	Parques y Jardines. Reparaciones, maquinaria y utillaje	24.100,00 €
9200.22110	Administración General. Productos de Limpieza y Aseo	26.800,00 €
9200.22101	Administración General. Agua	30.000,00 €
1720.22799	Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.450,00 €
9200.83100	Administración General. Préstamos a largo plazo desarrollo por sectores	40.000,00 €
9200.22604	Administración General. Jurídicos Contensiosos	40.500,00 €
2310.22799	Asistencia Social Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	49.300,00 €
4250.62201	Energía . Mejoras instalaciones eléctricas	51.009,91 €
1510.21003	Urbanismo, planeamiento, gest, ejec y disciplina. Reparaciones , mantenimiento y conservación	1.630,73 €
9200.22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	36.500,00 €
<b>Total</b>		<b>726.703,97 €</b>

Crédito Extraordinario		
Aplicación Presupuestaria	Denominación/Concepto	Importe
3420.22699	Instalaciones Deportivas. Otros gastos diversos	160.000,00 €
<b>Total</b>		<b>160.000,00 €</b>

## FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Alta en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	886.703,97 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>886.703,97 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación en relación al acuerdo plenario, se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don David Ruiz Álvarez, en la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

